I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001794

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 15 OCT. 2014

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/436/2014 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°901/184/2014 del Departamento de Aseo; el acuerdo adoptado en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal; el Certificado 051/2014 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos los Decretos Exentos N°202/0011/2014, N°202/080/2014, N°202/107/2014, N°202/277/2014 y N°202/660/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0011/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSA, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSO DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL, SEGUNDO LLAMADO", ID 812-3-LP14**, cuyos oficios de observaciones y Aclaraciones fueran aprobado/as por los Decretos Exentos N°202/080/2014, N°202/107/2014 y N°202/277/2014, y mediante Decreto Exento Nº202/660/2014 se adjudicó la propuesta antes mencionada a la empresa **PE & GE S.A**.

El Acuerdo adoptado en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 3 de abril de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSA, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSO DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL",** de fecha 07 de agosto de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°24777-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PE & GE S.A.,** R.U.T. N°76.011.079-5, representada legalmente por doña **Julieta González Henríquez**, cédula de identidad N°10.783.938-0, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Doña **Julieta González Henríquez**, en la representación de la empresa **PE & GE S.A.,** acepta la adjudicación de la **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSA, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSO DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"** y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Oferta Económica y Técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan son los siguientes: a) Barrido, limpieza, retiro y traslado de los residuos provenientes del barrido de calles y avenidas y su disposición final. b) Retiro de escombros, microbasurales, ramas y voluminosos ubicados en Bienes Nacionales de Uso Público B.N.U.P de la Comuna de Cerrillos y de aquellos solicitados por los vecinos de acuerdo al procedimiento fijado en la respectiva Ordenanza Municipal, su transporte y disposición final en el Relleno Sanitario Santiago Poniente o en Pozo Autorizado para la disposición de este tipo de residuo.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponden a la suma total mensual de $39.000.000.- (treinta y nueve millones de pesos), valor neto, los cuales corresponden a $15.000.000.- (quince millones de pesos) netos, por el Servicio de Aseo de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Cerrillos y Transporte de sus residuos a Disposición Final y $24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) netos, por el Servicio de Barrido de Vías, Retiro de Escombros, Microbasurales , Ramas y Voluminosos de la Comuna de Cerrillos.

1.4. El valor mensual de los servicios a prestar se reajustará anualmente y se calculará considerando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor I.P.C. determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que la reemplace y que haya acumulado al 31 de diciembre del año anterior al mes que corresponda aplicar el reajuste. Los cálculos de porcentaje se efectuarán aproximados al primer decimal. El contratista deberá reajustar el sueldo al personal adscrito a los servicios licitados en el mismo porcentaje y en la misma oportunidad señalada anteriormente, siempre y cuando el I.P.C. supere el reajuste del Sueldo Mínimo para el año correspondiente. Además el contratista dará dos bonos anuales a cada trabajador correspondiente a Fiestas Patrias y Navidad.

1.5. La duración de la concesión del servicio licitado será de 4 años contados desde la fecha de inicio del servicio, esto es 01 de julio de 2014. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad de Cerrillos previo acuerdo del Concejo Municipal y antes del término del contrato podrá prorrogar el contrato por razones fundamentadas y por periodos que no sobrepasen en total seis meses, contados desde el vencimiento de la duración original de la concesión. Las prórrogas mantendrán las mismas condiciones contractuales pactadas inicialmente, sin perjuicio de los reajustes que correspondan aplicar. Dicha (s) prorroga (s) deberá (n) ser comunicada (s) por escrito al concesionario con una anticipación de al menos dos meses antes del término del contrato.

1.6. Dentro de los primeros 15 días de adjudicado el servicio, el concesionario deberá hacer su presentación formal a la Dirección de Gestión Ambiental, en la cual quede claramente identificado el responsable de la fase de implementación antes la Inspección Técnica. En este periodo el concesionario deberá operacionalizar el plan de operaciones de tal manera que pueda iniciar el servicio en la fecha indicada en el itinerario. De ser necesario el plan de operaciones deberá ajustarse a la realidad comunal sin que implique cambios en la frecuencia, calidad ni costos del servicio. Además deberán contar con la aprobación de la Dirección de Gestión Ambiental. Este periodo no podrá ser inferior a 60 días corridos desde la notificación de adjudicación.

1.7. La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales detalladas en el punto 29 de las Bases Administrativas Generales que rigieron en el Llamado a Propuesta Pública.

1.8. El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato,** mediante una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a dos mensualidades del servicio adjudicado; garantía que se reajustará en los mismos términos y condiciones que el valor del servicio. Esta garantía deberá tener una vigencia de dos meses por sobre la fecha de término del contrato.

1.8.1. Acéptase el documento Boleta de Garantía N°411891, del Banco Security, por un monto de $92.820.000.- (noventa y dos millones ochocientos veinte mil pesos), con vencimiento el 01 de octubre de 2018. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.9. El contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura de pago. El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos además se reserva el derecho a retener de los pagos que debe efectuar al contratista que no acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales, los montos por los cuales es responsable y pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

1.10. La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico del Servicio I.T.S., que será el Jefe del Departamento de Aseo.

1.11. Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su Punto 23.

1.12. El caso fortuito o fuerza mayor (definido por el Código Civil) será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque si podrá eximírsele del pago de multas cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor calificado por el I.T.S. y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptado las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria.

1.13. No será causal de eximente del cumplimiento del contrato por parte del contratista, el hecho que el personal contratado por éste, se declare en huelga. En este caso el contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal y con la dotación de personal ofrecido en la oferta para la ejecución del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001794

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

1.14. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista, entre éstas se incluyen daños a personas, propiedad privada, propiedad pública, alumbrado público, etc.

1.15. El contratista no podrá ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otras personas natural o jurídica.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **PE & GE S.A.** son: doña **JULIETA GONZALEZ HENRIQUEZ**, don **FELIPE FUENTES GONZALEZ** y don **PEDRO GONZALEZ HENRIQUEZ**.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.001.002 "Servicio de Limpieza de Vías" del presupuesto municipal.

5. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
Departamento de Aseo (I.T.S.)
Página Web